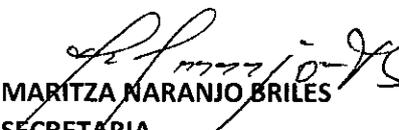


JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA
ESTADO No. 056 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016

RADICADO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DE ACTUACION	ACTUACION
08-001-33-31-003-2016-00226-00.	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUZ MARINA ROJAS MURCIA	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL	12/09/2016	Auxíliese la comisión No. 00513 remitido por el Juzgado 46 Administrativo del Circuito de Bogotá y Notifíquese personalmente al señor Manuel Tinoco García, del auto admisorio de la demanda de la referencia.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 A LAS 7:00 A.M.


MARITZA NARANJO BRILES
SECRETARIA